

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 20 de Enero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Núm. 325

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Cabra (Córdoba), se anuncia concurso para proveer dicha plaza, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuviesen los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Direc-

ción General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la *Gaceta* de Madrid del 28 del mismo mes y año.

Madrid 16 de Enero de 1911.—El Director general, L. Belaunde.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 324

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción del trozo 2.º del camino de transporte de materiales desde Alcolea al emplazamiento de la presa del pantano del Guadalmellato, se ha rectificado por la Alcaldía de Córdoba la relación nominal de los interesados, formada por la Junta de obras de dicho pantano, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial, para

que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Córdoba, en la forma que previene el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 19 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

(Relación que se cita.)

OBRAS PÚBLICAS

Junta de obras del pantano del Guadalmellato.

Término municipal de Córdoba.

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación de las fincas que se han de ocupar con la construcción del trozo segundo del camino de transporte de materiales desde Alcolea al emplazamiento de la presa:

Única. Nombre de la finca: Navas del Moro.—Propietarios: de una cuarta parte indivisa doña Francisca Rosa Fernández de Mesa y Daza, y de las tres cuartas partes restantes doña María del Sol Rubio y Chacón.—Cultivo: pastos.—Arrendatario: Mariano Jiménez Mayner.

Córdoba 18 de Enero de 1911.—El Alcalde interino, Enrique Molina.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 313

Número del expediente 6.796

Don Juan de la Escosura y Alaminos, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chas-

tel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Enero de 1911, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Tres Cruces segundo», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman Tres Cruces, lindando al N. O. con el registro «Tres Cruces», y por los demás vientos con terreno franco de la propiedad de doña Isabel Blanco García; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Enero de 1911, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el del registro «Tres Cruces». Desde dicho punto en dirección próximamente E. 45º S. magnético se medirán 400 metros y primera estaca; de primera N. 45º E. y siguiendo la línea S. E. de dicho registro «Tres Cruces» se medirán 150 metros y segunda; de segunda E. 45º S. 1000 y tercera; de tercera S. 45º O. 300 y cuarta; de cuarta O. 45º N. 100 metros hasta intestar con antedicho registro «Tres Cruces» y quinta, y de quinta N. 45º E. y siguiendo la línea S. E. de repetido «Tres Cruces» 150 á primera, para cerrar el rectángulo solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 275

Encontrándose incursos los concesionarios de las minas que á continuación se detallan en la caducidad de sus derechos á las mismas que establece el párrafo 1.º del artículo 23 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, según cons-

ta y se acredita por la comunicación que debidamente documentada ha dirigido la Delegación de Hacienda de esta provincia al Ilmo. Sr. Gobernador civil en 21 de Diciembre último, esta autoridad, usando de las facultades que le confiere el párrafo 2.º del expresado artículo legal, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, y por virtud de lo interesado

por la Delegación de Hacienda, ha venido en declarar con fecha de hoy caducados los derechos que tenían reconocidos los interesados que se citan, nulos y sin valor los correspondientes títulos de propiedad, quedando todas las concesiones mineras que así se detallan á continuación á disposición de dicha Delegación de Hacienda, á los sucesivos efectos procedentes.

discusión y aprobación de la Junta municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida el acta de la anterior, se acordó prestarle su aprobación.

Recomendar á Secretaría dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Se abone al Depositario municipal la cantidad de 14'35 pesetas que tiene satisfechas al Fiel contraste por derechos de aferición de las pesas y medidas de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo de Imprevistos del corriente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida el acta de la sesión anterior, se acordó prestarle su aprobación.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Que por los funcionarios encargados se proceda á verificar los cobros y pagos del presente mes y se pague á los empleados del Ayuntamiento la mensualidad corriente, antes de Pascuas, por ser costumbre de hacerlo así en años anteriores.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida el acta de la anterior, se acordó prestarle su aprobación.

Dar cumplimiento á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Dada cuenta de una comunicación del señor Ordenador de pagos del presupuesto de este Ayuntamiento, manifestando haberse visto precisado á disponer el pago de 13'88 pesetas para salvar la cuota repartida á este Municipio por contingente para gastos provinciales, por unanimidad acordó el Ayuntamiento declarar que fué una necesidad ineludible la que movió al señor Ordenador á disponer la entrega de las 13'88 pesetas, cuya inversión aparece perfectamente legítima, y en cumplimiento al artículo 18 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, y en la prevención 4.ª de la circular de 12 de Marzo de 1860, no podrá datarse lo satisfecho demás hasta que se autorice su formalización, reputándose como existencia efectiva en la baja para los efectos de arqueo, entre tanto no apruebe la extralimitación de crédito la Junta municipal y el señor Gobernador de la provincia no ejerza en el expediente la inspección que en lo relativo al presupuesto le está conferida.

Que en virtud de los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad, en previsión de que pueda propagarse á este vecindario la epidemia variolosa que, según referencias autorizadas, existe en Villaviciosa, la Corporación, teniendo en cuenta lo frecuente del tráfico de estos vecinos con los de expresada villa, así como la necesidad de una eficaz campaña sanitaria, acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para que con arreglo á lo consignado en el capítulo 5.º, artículo 8.º del presupuesto vigente, disponga y satisfaga la ejecución de obras de policía urbana que más puedan responder al citado objeto, adquiriendo en

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	TÉRMINO	PARAJE EN QUE RADICA
6102	El Califa	D. José Martínez Ruiz	Córdoba	Cerro de Ayllón
6490	Amparo	» José Martino Medina	Idem	Cerro de los Almadenes
6515	Fontanares	» Antonio Buján Ferro	Idem	Dehesa de la Armenta
6469	San Miguel	» Miguel Márquez García	Obejo	Llanos del Conde
6456	El Porvenir	» Adolfo Martín Gálvez	Villaviciosa	Idem
2445	San Juan	» José Antonio Corral	Fuente Obejuna	Arroyo de la Posadilla
6311	Primera Victoria	» Manuel Martínez Beltrán	El Viso	Cerro Mol de la Campana
5387	Ntra. Sra. del Carmen	Sociedad Ntra. Sra. del Carmen	V.ª de Córdoba	Loma de la Alcarria
5934	Ampliación	La misma	Idem	Idem
3268	Carmen	D. Diego García Delgado	Montoro	Trapezuelos bajos
4044	La Jerezana	» Salvador Castilla Rodríguez	Idem	Umbría Cerro Retamoso
5603	Teresa	» Adelardo Milara Soto	Idem	Cerro Conejillo y Conejo
5609	La Suerte	» César de Diego	Idem	Idem
5691	Florida	» Salvador Castilla Rodríguez	Idem	Loma de Enmedio, en Garci-Gómez
5736	San Ramón	» José Expósito Herrero	Idem	Estrecho de Valcerradillo
5968	Los tres Hermanos	» Vicente Cepas García	Idem	Cerro de las Minillas
6295	Ntra. Sra. de la Concepción	» José González Pérez	Baena	La Ramira y cortijo del Puente
6357	2.º San Cayetano	» Pablo Sánchez Jiménez	Idem	Dehesa de Gamonosa
5484	Ntra. Sra. de la Oliva	» Francisco Salinas García	Palenciana	Los Coloradillos

Lo que de orden del señor Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL y se comunica al señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Córdoba 10 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 328

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 14 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre próximo pasado, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 29
Idem de cebada de 4 kilogramos	0 82
Idem de paja de 6 idem	0 22
Kilogramo de carbón	0 13
Idem de leña	0 05
Litro de aceite	1 12
Idem de petróleo	1 00

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 18 de Enero de 1911.—El Vicepresidente A., José M.ª Molina.

Junta municipal del Censo electoral DE ENCINAS REALES

Núm. 314

Don Joaquín Roldán Arrabal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 de Diciembre próximo pasado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal en todas las elecciones

que ocurran en el mismo durante el bienio de 1911 á 1912, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única, Pósito.—Presidente, don José Vida Bergillos; Suplente, don Pedro López Lara.

Distrito segundo

Sección única, La Fuente.—Presidente, don Fernando Prieto Bergillos; Suplente, don Juan Luciano Hurtado y Romero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que visará el señor Presidente, en Encinas Reales á siete de Enero de mil novecientos once.—Joaquín Roldán.—V.º B.º: Cristóbal Prieto.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 323

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado nombrar, á propuesta del señor Recaudador de la Zona de Cabra, Auxiliar del mismo á don Rafael Aguado del Río, declarando cesante en el referido cargo á don Antonio Castro, que lo venía desempeñando.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 19 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

VISO

Núm. 298

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado, y que forma el Secretario que suscribe según el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leida el acta de la sesión anterior, se acordó prestarle su aprobación.

Recomendar á Secretaría su pronto despacho á la correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el mes de Noviembre.

Dada cuenta de la certificación del expediente de información posesoria presentado por don Alfonso Moreno Morales solicitando la anotación á su nombre en el registro provisional que se abra al efecto del de edificios y solares para el año venidero, de una casa situada en la calle Colón, número 35, de esta villa, que se describe y deslinda en citado documento, y que heredó de su difunto padre Alfonso Moreno Ruiz, el Ayuntamiento acordó de unánime conformidad se haga dicha anotación previa la oportuna baja á nombre del primitivo poseedor, reconociendo como subsistente el actual líquido imponible de 37'51 pesetas con que se halla amillarada la finca de referencia.

Leida la transferencia de créditos que ha formulado y presentado la comisión de Hacienda, la Corporación, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó unánimemente prestarle su aprobación, y transcurrido el plazo de su exposición al público, examen,

su caso cuantos efectos de los determinados en el anejo segundo de la vigente Instrucción de Sanidad precise el Ayuntamiento para las desinfecciones que pudieran precisarse.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º, y al capítulo 11 del vigente presupuesto, libre en concepto de gratificación al personal de Secretaría, por los trabajos extraordinarios prestados en la formación de la Estadística del movimiento social y Censo de población.

Que la sesión ordinaria correspondiente al domingo venidero, se celebre a las once de su mañana, con el fin de dar lugar a la celebración de la extraordinaria que para formar la lista de electores de compromisarios habrá de tener lugar a las diez de dicho día.

Junta municipal

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó prestarle su aprobación a la propuesta de transferencia de créditos en el presupuesto municipal para el corriente año, votada por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Dada lectura al expediente relativo a la justificación del exceso de gastos cometido respecto a la asignación autorizada en el presupuesto vigente para pago del contingente provincial, dispuesto por la Ordenación de pagos, y considerando legítimo y de buena data el gasto mencionado, autoriza y dispone su formalización, que se efectuará tan pronto como el señor Gobernador civil devuelva con su aprobación el expediente instruido.

Viso a 7 de Enero de 1911.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

Aprobado en sesión del día de la fecha. Viso a 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

VILLA DEL RIO

Núm. 309

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Manuel López Madueño

» Benito González Castro

» Rafael Castro García

» Juan R. Polo Jaén

» Matías Prats Pompas

» Pedro L. Molleja Criado

» Diego Valera Tortosa

» Juan Molina Agudo

» Luis Rosaura Cerezo

» Eugenio Molleja Bermeja

» Bartolomé García Rodríguez

» Camilo López Soler

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Bernardo E. Cerezo Castro	1213
» Sebastián Criado Canales	999
» Rafael Grande Canales	338 16
» Francisco Castro Serrano	337 96
» Camilo Tapia y Espejo	323 06
» Bernardo Cerezo Jurado	284 02
» Rafael Fernández Priego	276 71

D. Pedro López Borrego 259 10

» Miguel López Ruperez 239 88

» Emilio Rincón García 234 04

» Juan García Pérez 229 29

» Bartolomé Borrego Castro 192 50

» Fernando Padilla Rodríguez 186 19

» Rafael Rael López 164 19

» José Segura García 135 71

» Juan Torralba Caba 138 40

» Ildefonso Benítez Linuesa 118 38

» Antonio Montes Polo 117 62

» Juan Calderón Jiménez 117 23

» Francisco Canales y Canales 115 57

» Antonio Polo Borrego 113 06

» Ildefonso Agüera García 107 71

» Francisco Antonio Cachinero 105 41

» José Valera Torres 102 38

» Juan María García Ruz 101 88

» Manuel Castro Rosal 101 01

» Francisco del Prado y Porras 99

» Pedro Molleja González 84 17

» Manuel Rojas Cabello 83 45

» Ángel Gómez Toledano 81 34

» Manuel García Moreno 78 87

» Juan Canales Grande 77 28

» José Molleja Bermeja 71 92

» Manuel Cañete Rueda 70 27

» José Agudo Madueño 66

» Francisco Torralba Mejías 63 98

» José Agüera García 63 97

» Juan Cano Acosta 63 27

» Juan Jácome Grande 62 03

Señor Marqués del Castillo 61 80

D. José Cañete Rueda 61 75

» Eduardo López Ruperez 61 72

» Benito Agüera García 53 96

» Rafael Muñoz Peno 53 72

» Fernando García Peinado 53 20

» Benito Canales y Canales 44 09

» Bartolomé Castro García 43 90

» Dionisio Carabaño Moraleda 43 70

Villa del Río 1.º de Enero de 1911.—

El Alcalde, Manuel López Madueño.—El

Secretario, José M. de Toro.

NUEVA CARTEYA

Núm. 307

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales que ha de regir durante el año actual de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Nueva Carteya 16 de Enero de 1911. El Alcalde, Manuel Merino.—P. O., El

Secretario, Francisco Cubero.

LA RAMBLA

Núm. 319

Don Juan Rafael Prieto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que las cuentas del Pósito de esta ciudad, correspondientes al pasado año de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha, para que puedan ser examinadas y hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

La Rambla 10 de Enero de 1911.—Juan R. Prieto.

BELMEZ

Núm. 310

Don Bernardo del Mazo Narvaez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, conforme

al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se determinan, é ignorándose su paradero actual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 12 de Febrero próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo serán eliminados del alistamiento y les parará el perjuicio que la ley determina.

Belmez 17 de Enero de 1911.—Bernardo del Mazo.—P. S. M.: Juan de Castro, Secretario.

Mozos que se citan

Domingo Morales Saez, hijo de Juan y Valentina; nació el día 7 de Enero de 1890.

Juan Rivera Toledo, hijo de Francisco y Ricarda; nació el día 3 de Febrero de 1890.

Rafael Rodríguez García, hijo de padres desconocidos; nació el día 8 de Marzo de 1890.

Manuel Tapia Mallorca, hijo de Francisco y María; nació el día 10 de Marzo de 1890.

Joaquín Garrido del Valle, hijo de Joaquín y María; nació el día 25 de Abril de 1890.

Manuel Pallarés Ruiz, hijo de Manuel y Josefa; nació el día 30 de Julio de 1890.

Donato Amasares Leal, hijo de Gregorio y Celedonia; nació el día 7 de Agosto de 1890.

Antonio Flores Jiménez, hijo de Manuel y Carlota; nació el día 10 de Septiembre de 1890.

Juan Sánchez Amaro, hijo de Diego y Teresa; nació el día 10 de Octubre de 1890.

Alberto Terrallón Berrocal, hijo de Carlos y Petra; nació el día 11 de Octubre de 1890.

RUTE

Núm. 320

Don Rafael Reyes Rodríguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en estas Casas Consistoriales el día 31 de Diciembre último, para la enajenación de la casa panera propiedad del Pósito de esta villa, conforme a lo dispuesto por la Sección provincial del ramo y a las prescripciones de la regla 35 de la circular del Excmo. señor Delegado Regio, fecha 25 de Febrero de 1909, se anuncia una tercera que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, y hora de las once a las doce del mismo, con sujeción a las mismas condiciones que la primera, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el nuevo tipo de 3.150 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran la expresada suma.

La descripción del inmueble y demás requisitos para tomar parte en la licitación se encuentran en el edicto de primera subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 280, correspondiente al día 28 de Noviembre último.

Rute 16 de Enero de 1911.—Rafael Reyes.

VISO

Núm. 208

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por los cuentadantes respectivos las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1910, quedan

expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Viso a 11 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Ruiz.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 315

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo 7.º y regla 3.ª del 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se hace público a fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 18 de Enero de 1911.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Huelva el día veintisiete de Diciembre, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Manuel Tirado Pichardo y don Antonio Vargas Lozano, que solicitan la suplencia del Juzgado municipal de Escacena.

Y en cumplimiento a lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Huelva, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla a dieciocho de Enero de mil novecientos once.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 322

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Aguilar que han de comparecer en esta Audiencia en los días 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de Febrero próximo, a las doce, para conocer de las causas seguidas contra Francisco Sánchez Mérida y otros por robo, Blas Moya Gómez por asesinato, Antonio Flores Maestre por abusos deshonestos, Tiburcio Domingo García González por violación, José María Pérez García por malversación, y Antonio Morales Lucena por asesinato:

Cabezas de familia.

D. José Ariza Estrada

» Salvador Bracho Ibañez

» Francisco Bailón Raya

» Anselmo Cosano Rodríguez

» Francisco Dominguez Cejas

» Rodrigo García Luque

» José Góngora Pérez

» Juan Montilla Gallardo

» Francisco Ortega Montilla

» Joaquín Ruiz Valverde

» Manuel Aragón Calvo

» Antonio Arrebola Maldonado

» Rafael Aguilera Carmona

» Julián Osuna Rubio

» Francisco Barragán Pavón

D. Luis Benítez Ruiz
 > Pablo Criado León
 > José María Cecilia Paniagua
 > Antonio Cosano Valle
 > Juan García Pavón.

Capacidades.

D. Honorio Cisneros Nuevas
 > Manuel Pino Sclor
 > Leonardo Velasco Estepa
 > Luis Carrillo Tiscar
 > Juan de Dios Carmona Aguilar
 > Cristóbal Varo Arjona
 > Francisco Rubio Castro
 > Francisco Toro González
 > Juan Cabrera Salcedo
 > Francisco Cosano Valle
 > Manuel Belmonte Estepa
 > Rafael Albalá Hurtado
 > José Moreno Gómez
 > José García Cejas
 > Juan Rodríguez Rojas
 > Rafael Maldonado Rodríguez

Sepenumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio López Sánchez
 > Emilio Calvi Carrillo
 > Antonio Navarro González
 > Bartolomé Polo Pérez

Capacidades.

D. José Moreno Vargas Machuca
 > Manuel Serrano González

Córdoba diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—Blas Senet.—Visto bueno: Soler.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 226

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de prendas contra Francisco López Jiménez, de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un individuo conocido por El Malagueño, de unos veinticuatro años, alto, color trigueño, y ha estado parando en la casa de recogimiento de la calleja del Cáñamo, número veintitrés, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 327

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de Pantaleón Ruiz Sanz y Felipe Muñoz Benito, naturales y vecinos de Santa María del Val, que desaparecieron en la noche del día trece del actual del pago del Madroñal y sitio de Barranco Hondo de la Sierra, de este término, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, caso de

ser hurtadas, y de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por supuesto hurto de las mismas se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á dieciocho de Enero de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula negra, siete años, raza española, alzada un metro cuarenta centímetros, vocíclara, pelos blancos en los costillares.

Un mulo capón, pelo negro, catorce años, mohino, alzada un metro treinta y nueve centímetros, raza española y pelos blancos en los costillares.

Un mulo capón, pelo negro, ocho años, alzada un metro cuarenta centímetros, raza española y pelos blancos en los costillares. Todas tres con el hierro y aseguradas por la Compañía El Fénix Agrícola.

CABRA

Núm. 318

Don Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita al testigo Pedro Tomás Chacón, vecino de Lucena, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincia de Córdoba el día treinta y uno del actual, y hora de las doce de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral en la causa seguida en este Juzgado, por el delito de hurto contra el procesado Manuel Tomás López Moreno, vecino de Lucena, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á diez y seis de Enero de mil novecientos once.—Rufino Quintana.—El actuario, P. H., R. García.

VILLAVICIOSA

Núm. 335

Edicto

Don Carlos Vargas Calvo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en este Juzgado municipal y por delegación del de igual clase del distrito de la Izquierda de Córdoba, en cumplimiento de exhorto del mismo, se sigue procedimiento para la ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal civil seguido ante aquel Juzgado á instancia de don Francisco Fernández Caparros, vecino de dicha ciudad, contra don Juan Lucena Tenor, de estos vecinos, por cobro de pesetas, en cuyo cumplimiento he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados, y entre ellos el único inmueble que á continuación se expresa:

Una casa en Viña de la Virgen, rue-dos de este pueblo, sin número de gobierno, con un corralillo, cuya superficie determinan sus linderos, que son: por Norte, Este y Sur terrenos de Pedro Moreno Nevado, y por Oeste con huerta de Elena Moreno. Está valorada en novecientas pesetas.

Cuya descrita finca ha sido embargada como de la propiedad del don Juan Lucena Tenor, para pago de las responsabilidades que en dicho expediente le resulten, debiendo hacer constar que la

subasta de los bienes muebles tendrá lugar el día veinte y cuatro del actual, á las diez horas, en los estrados de este Juzgado, y la del inmueble descrito el treinta y uno del mismo mes, á la misma hora, y se hace también saber:

1.º Que se ignora en este Juzgado si existen ó no títulos de propiedad de la finca manifestada, debiendo recurrir al Juzgado exhortante la persona que desee enterarse de ello, y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Dado en Villaviciosa á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—Licenciado Carlos Vargas.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 316

GUERRA PALACIOS José, de cuarenta y un años, de oficio albañil, natural y vecino de Sevilla, domiciliado en calle Alfalfa, número nueve; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración en el sumario que se sigue por haber viajado con su esposa y un hijo suyo, desprovistos de los correspondientes billetes, desde Peñaflores hasta expresada villa, en el tren mixto ascendente número noventa y siete del día cinco de Diciembre último.

Núm. 317

ANGLADA MIURA Adolfo, natural de Cortegana (Huelva), de estado soltero, profesión taponero, de veinticinco años de edad, hijo de Ricardo y Luisa; domiciliado últimamente en Huelva, calle del Gran Capitán; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, para constituirse en prisión, en la de este partido.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 159

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 31 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Mantequilla de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones.

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por ciento para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Enero de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—Visio bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Ducassi.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

Imp: «La Opinión», Braulio Laportilla, 6